



ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

C./ Puerta San Miguel, nº18, 1º, 1ª, 46800-XÀTIVA (Valencia)
www.astac.es - www.facebook.com/astacasociacion

. Circular la ecotasa de neumáticos debe figurar en la factura .

LA ECOTASA DE NEUMÁTICOS DEBE FIGURAR EN LA FACTURA

=====

La Asociación Nacional de Distribuidores e Importadores de Neumáticos (ADINE) recuerda a los profesionales del sector del neumático que la ecotasa

debe figurar “claramente diferenciada” del resto de conceptos que integren dicha factura.

La Asociación Nacional de Distribuidores e Importadores de Neumáticos (ADINE) y ASETRA les recuerda a los profesionales del sector del neumático que el coste de gestión de NFU, comúnmente conocido como **ecotasa o ecovalor, debe figurar especificado en la factura de venta al consumidor o usuario final del neumático de reposición.**

El Real Decreto 1619/2005, modificado por el Real Decreto 731/2020, dispone **la obligatoriedad de identificar y repercutir en las facturas, y en mención separada** (desde que se pone el neumático en el mercado por primera vez, hasta que se realiza la venta al consumidor o usuario final), la ecotasa abonada al sistema colectivo correspondiente (Signus o TNU) o a cualquier actor de la cadena de suministro, con el fin de financiar la correcta gestión del NFUs.

PRINCIPALES OBLIGACIONES DE LOS TALLERES QUE GENERAN NFU (Neumáticos Fuera de Uso)

- **Especificar en la factura de venta al consumidor** la repercusión del coste de la gestión del NFU en el precio final.

ASTAC propone el siguiente texto:

“S.I Gestión de NFU, (RD 1619/2005) Categoría: (la que corresponda), Coste de gestión: (el que corresponda)”.

- **Colocar**, en lugar visible para el usuario, **el cartel** que refleja el importe del ecovalor vigente
- **Condiciones de admisión de los NFU:**

Solo podrán almacenarse neumáticos fuera de uso que no estén mezclados con otros residuos o materiales.

Los neumáticos podrán almacenarse enteros o reducidos a trozos o gránulos o polvo.

• **Condiciones de Almacenamiento:**

- La instalación será de acceso restringido.
- La zona estará aislada de las demás dependencias de la instalación, si las hubiera.
- La instalación estará dotada de accesos adecuados para permitir la circulación de vehículos pesados.
- Estará protegida de las acciones desfavorables exteriores .
- El suelo de la zona de almacenamiento, accesos y viales estará, al menos, debidamente compactado, acondicionado y dotado de un sistema de recogida de aguas superficiales.
- La altura máxima de los apilamientos de los neumáticos enteros almacenados en pilas libres, será de tres metros (3 m) y de seis metros (6 m) si están almacenados en silos.
- El titular de la instalación es responsable de los riesgos inducidos por aquella, entre los que, al menos, estarán incluidos los de incendio y vandalismo.
- La instalación dispondrá de las medidas de prevención de los riesgos de incendio correspondientes, así como de las medidas de seguridad, autoprotección y plan de emergencia interior para la prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.

IMPORTANTE:

Si realiza **adquisiciones intracomunitarias o importaciones procedente de países terceros de neumáticos nuevos**, de neumáticos recauchutados o de neumáticos preparados para su reutilización como neumáticos de segunda mano, adquiere ciertas obligaciones.